



RESOLUCIÓN N° 307-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-1-

Asunción, 23 de Mayo de 2022.

VISTO:

El Memorando N° 036/22 de fecha 27 de abril de 2022, del Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones; el Dictamen DC N° 022/22 de fecha 23 de mayo del 2022, de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*”; la Resolución DNCP N° 4441/2021 “*Por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021*”, emitido por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”; el Dictamen N° 408/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Memorando N° 036/22 de fecha 27 de abril de 2022, el Departamento de Contratos y Garantías de la Dirección de Contrataciones, eleva su informe sobre los vencimientos próximos de los Contratos N°s 008/21, 009/21, 010/21, 013/21, 014/21, 015/21, 016/21, 017/21, 018/21 y 019/21, todos correspondientes a alquileres de oficinas para el SENAVE, a fin de iniciar los procesos licitatorios pertinentes para la renovación, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 y la Resolución DNCP N° 4441/2021.

Que, por Dictamen DC N° 22/2022 fecha 26 de mayo de 2022, la Dirección de Contrataciones justifica la necesidad de contar con la renovación de los contratos de alquileres para oficinas del SENAVE, de la siguiente manera: “...*el Departamento de Servicios Generales dependiente de la Dirección Administrativa remite Nota N° 016/2022 en la cual solicita la Renovación de alquiler de los Pisos ya que los mismos seguirán siendo ocupados por dependencias de la Institución. Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a la fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamentos de la Institución. Además, dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están totalmente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de las mamparas divisorias de oficinas, cortinado, equipos de aires acondicionados, etc...*” (Sic). Asimismo, menciona que la renovación de alquileres para oficinas en los Edificios: Planeta I Pisos: PB, 1, 2, 3; Inter Express Pisos: 8, 3, 15, 16, 17, 18; y Líder VI Piso: 5, contarán con una vigencia de 12 meses, ajustándose y cumpliendo todo ello, las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y Resolución DNCP N° 4441/2021; en lo que respecta a los créditos presupuestarios para

Agr. María Carmelita Torres de Ovieta
Secretaria General

PRESIDENCIA
SECRETARÍA GENERAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 307.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

cubrir los compromisos derivados de las renovaciones para el Ejercicio Fiscal 2022, menciona que se encuentran aprobado y previsto en la Ley 6873/2022, aclarando que el remanente de los gastos a cubrir para el Ejercicio Fiscal 2023, se encontrará supeditada a la aprobación de Presupuesto General de la Nación para ese año.

Que, en el Dictamen DC N° 22/2022, se especifica los montos a ser abonados mensualmente por la Institución durante la vigencia de los respectivos contratos de renovación de alquileres, en los Edificios Planeta I, Inter Express y Líder VI, el cual, la Dirección de Contrataciones lo detalla de la siguiente manera:

Edificio	Piso	Monto Mensual del Alquiler	Monto 2022	Monto 2023	Monto Total
Planeta I	PB	Gs. 20.000.000	Gs. 140.000.000	Gs. 100.000.000	Gs. 240.000.000
Planeta I	1	Gs. 18.493.440	Gs. 129.454.080	Gs. 92.467.200	Gs. 221.921.280
Planeta I	2	Gs. 20.000.000	Gs. 140.000.000	Gs. 100.000.000	Gs. 240.000.000
Planeta I	3	Gs. 24.000.000	Gs. 168.000.000	Gs. 120.000.000	Gs. 288.000.000
Inter Express	8	Gs. 8.000.000	Gs. 40.000.000	Gs. 56.000.000	Gs. 96.000.000
Inter Express	3	Gs. 9.000.000	Gs. 63.000.000	Gs. 45.000.000	Gs. 108.000.000
Inter Express	15	Gs. 14.500.000	Gs. 101.500.000	Gs. 72.500.000	Gs. 174.000.000
Inter Express	16	Gs. 9.000.000	Gs. 63.000.000	Gs. 45.000.000	Gs. 108.000.000
Inter Express	17	Gs. 9.000.000	Gs. 63.000.000	Gs. 45.000.000	Gs. 108.000.000
Inter Express	18	Gs. 17.500.000	Gs. 122.500.000	Gs. 87.500.000	Gs. 210.000.000
Líder VI	5	Gs. 5.050.000	Gs. 35.350.000	Gs. 25.250.000	Gs. 60.600.000
Totales		-----	Gs. 1.065.804.080	Gs. 788.717.200	Gs. 1.854.521.280

Que, por Resolución DNCP N° 1494/18 DNCP N° 4441/2021 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021”, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve:

Artículo 20.- “Renovación de Contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL





RESOLUCIÓN N° 307.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda”.

Artículo 21.- *“La renovación deberá ser comunicada a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente, para lo cual deberán ser remitidos los siguientes documentos: a) El dictamen justificativo; b) La resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) La copia del contrato suscrito”.*

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 46.- *“Reajuste de Canon en Contratos con Particulares: En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente”.*

Artículo 47.- *“Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos”.*

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente:... c) resolver la compra y venta de bienes muebles e inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir derechos reales sobre los mismos”.

Que, por Providencia N° 562/22, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 408/22, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de varios alquileres del SENAVE – Edificio Planeta I, Edificio Inter Express y Edificio Líder VI, debiendo la Máxima Autoridad Institucional, emitir la resolución correspondiente.

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS

Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay





RESOLUCIÓN N° 307.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-4-

EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Alquileres para Oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato
1	PISO PLANTA BAJA EDIF. PLANETA I	361,15	TAMARA MARTINCICH VAESKEN	12 (doce) meses
2	PISO 1 EDIF. PLANETA I	322,06	KARINA MARTINCICH VAESKEN	12 (doce) meses
3	PISO 2 EDIF. PLANETA I	321,80	DISTRIBUIDORA ROQUE PEDRO SACI	12 (doce) meses
4	PISO 3 EDIF. PLANETA I	353	EDGAR CEFERINO ARANDA FRANCO	12 (doce) meses
5	PISO 8 EDIF. INTER EXPRESS	140	LUIS ADOLFO EVALY CASANELLO	12 (doce) meses
6	PISO 3 EDIF. INTER EXPRESS	140	LAND C.I.S.A.	12 (doce) meses
7	PISO 15 EDIF. INTER EXPRESS	250	LAND C.I.S.A.	12 (doce) meses
8	PISO 16 EDIF. INTER EXPRESS	120	LAND C.I.S.A.	12 (doce) meses
9	PISO 17 EDIF. INTER EXPRESS	115	LAND C.I.S.A.	12 (doce) meses
10	PISO 18 EDIF. INTER EXPRESS	350	LAND C.I.S.A.	12 (doce) meses
11	PISO 5 EDIF. LIDER VI	74	ANGEL DEVACA PAVON	12 (doce) meses

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia de los contratos de alquiler de oficinas para el año 2023, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 “De Contrataciones Públicas” y sus reglamentaciones.



SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° 307.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILERES PARA OFICINAS DEL *SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)*”.

-5-

Artículo 4°- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

RG/ct/mc




ING. AGR. RODRIGO GONZÁLEZ
PRESIDENTE

Ing. Agr. Maria Carmelita Torres de Oviedo
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros, Edif. Inter Express
Asunción - Paraguay



